

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.</b> .....	2
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	5
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.</b> .....	6
<b>4. Información Financiera.</b> .....	12
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	15
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.</b> .....	50
<b>7. Estado de la Deuda Pública.</b> .....	52
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	53
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	55
<b>10. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	57
<b>11. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.</b> .....	60
<b>12. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	62
<b>13. Procedimientos Jurídicos.</b> .....	65
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	66
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	68

### **Anexos.**

#### **I. Estados Financieros y Presupuestales**

#### **II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

### **Glosario**

## **Introducción.**

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior presenta elementos objetivos para que el Congreso del Estado en ejercicio de sus facultades parlamentarias dictamine las cuentas públicas de los entes fiscalizables; contribuye a las tareas de gestión de los mismos ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente, revisa y fiscaliza la aplicación de los recursos públicos, cuidando preservar y priorizar el interés general, además de identificar instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## 1. Presentación.

El proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública que se informa, se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, y que se encuentra vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales en consecuencia este Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con el objeto de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como el de evaluar el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinte, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera**, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Asimismo, cabe mencionar que mediante ACUERDOS OFS/01/2021 y OFS/02/2021, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Extraordinario, de fecha cuatro y doce de enero del 2021 respectivamente, se declaró la suspensión de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas a este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con motivo de la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitida por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, de igual manera, por ACUERDO OFS/03/2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Extraordinario, de fecha dos de febrero del 2021 se declaró la reanudación de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado a partir de las nueve horas del día dos de febrero de 2021.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicarán en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Es pertinente señalar que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, derivado de la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la suspensión de actividades como medida para contener contagios, dictaminó el 22 de septiembre de 2020, el **Acuerdo** de calendarización para la recepción de la cuenta pública, estableciendo las fechas para la entrega al Congreso del Estado del primer trimestre (enero-marzo) y segundo trimestre (abril-junio), ambos del ejercicio fiscal 2020, los días 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre del mismo año, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 1 Extraordinario el 28 de septiembre del 2020.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detalla en el siguiente cuadro:

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	28 de septiembre de 2020	En tiempo	0
Abril-Junio	28 de septiembre de 2020	En tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de Octubre de 2020	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2021	En tiempo	0

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el **Acuerdo** de calendarización para la recepción de la cuenta pública del primer y segundo trimestre de 2020 por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/1505/2020	18 de diciembre de 2020	Recursos Recaudados CECYTE
		Participaciones Estatales CECYTE
		Subsidio Federal para organismos Descentralizados estatales CECYTE
		Recursos Recaudados EMSAD
		Participaciones Estatales EMSAD
		Subsidio Federal para organismos Descentralizados estatales EMSAD

#### **Alcance**

#### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil veinte, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universe seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados CECyTE	7,974,090.46	8,003,915.52	7,974,103.83	7,974,103.83	100.0
Participaciones Estatales CECyTE	230,927,320.82	230,906,696.11	222,746,141.37	222,746,141.37	100.0
Subsidio Federal para organismos Descentralizados estatales CECyTE	219,601,329.37	219,591,715.50	219,601,329.37	169,977,619.17	77.4
<b>Subtotal</b>	<b>458,502,740.65</b>	<b>458,502,327.13</b>	<b>450,321,574.57</b>	<b>400,697,864.37</b>	<b>89.0</b>
Recursos Recaudados EMSaD	2,112,472.27	2,113,630.84	2,112,472.27	2,112,472.27	100.0
Participaciones Estatales EMSaD	25,280,696.87	25,280,347.89	25,280,696.85	25,280,696.85	100.0
Subsidio Federal para organismos Descentralizados estatales EMSaD	42,095,724.57	42,095,328.50	42,095,724.57	35,230,064.05	83.7
<b>Subtotal</b>	<b>69,488,893.71</b>	<b>69,489,307.23</b>	<b>69,488,893.69</b>	<b>62,623,233.17</b>	<b>90.1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>527,991,634.36</b>	<b>527,991,634.36</b>	<b>519,810,468.26</b>	<b>463,321,097.54</b>	<b>89.1</b>
FAM	3,349,294.32	3,349,294.32	3,332,098.83	0.00	0.0
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>531,340,928.68</b>	<b>531,340,928.68</b>	<b>523,142,567.09</b>	<b>463,321,097.54</b>	<b>89.1</b>

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de \$523,142,567.09, sin embargo, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por \$3,332,098.83, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$519,810,468.26 que al periodo auditado representó el 89.1 por ciento de alcance.



Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinte:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultados de Ejercicios Anteriores CECYTE	(33,005,652.69)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(33,005,652.69)
Resultado de ejercicios anteriores 2018	(17,711,929.71)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(17,711,929.71)
Resultado de ejercicios anteriores 2019	48,668,053.61	0.00	9,836,425.63	0.00	0.00	0.0	38,831,627.98
Resultados de Ejercicios Anteriores EMSAD	5,407,758.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	5,407,758.61
<b>Total</b>	<b>3,358,229.82</b>	<b>0.00</b>	<b>9,836,425.63</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>	<b>(6,478,195.81)</b>

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$9,836,425.63**, de los cuales **\$8,824.00** corresponde a reintegros de recurso FAM a la TESOFE y \$9,827,601.63 a una cancelación del saldo en cuentas por cobrar por recurso estatal pendiente de recibir del ejercicio 2019, el cual se compensó con un crédito puente otorgado por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por lo anterior, el ente no tuvo recurso remanente efectivamente devengado.

### **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veinte.

### ***Criterios de la revisión***

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinte y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### ***Procedimientos de Auditoría***

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4. Información Financiera.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2020; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veinte.

##### **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020

(Pesos)

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/Tesorería	49,378,071.76	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	50,957.90	
<b>Suma Circulante</b>	<b>49,429,029.66</b>	
<b>No Circulante</b>		
Terrenos	47,458,512.51	
Edificios no Habitacionales	95,148,319.34	
Mobiliario y equipo de administración	33,264,943.91	
Mobiliario y Equipo educacional y recreativo	6,683,326.84	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	13,830,209.13	
Vehículos y equipo de transporte	5,269,010.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	12,375,542.73	
Activos intangibles	398,839.90	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Suma No Circulante</b>	<b>214,428,704.36</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>263,857,734.02</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	17,575,603.05	
Proveedores por pagar a corto plazo	1,512,223.24	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	33,959,072.86	
<b>Suma Pasivo</b>	<b>53,046,899.15</b>	
<b>Patrimonio</b>		
Aportaciones	137,272,317.45	
Donaciones de capital	18,798,974.61	
Resultado del ejercicio	10,822,015.05	
Resultados de ejercicios anteriores	-6,478,195.81	
Revalúo de bienes	50,395,722.45	
<b>Suma Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>210,810,833.75</b>	
<b>Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>		<b>263,857,732.90</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2020.

El estado de situación financiera del sistema de contabilidad del Colegio refleja diferencia de \$1.12 entre el total de activo por **\$263,857,734.02** y la suma de Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio, por **\$263,857,732.90**.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

### Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020

Rubro	Concepto	Pronóstico de Ingresos (a)	Ingresos Autorizados (b)	Ingresos Devengados Ene-dic (c)	Diferencia (d)= (c-b)	% (e)=(c/b)*100
8140-51	Productos	0.00	47,650.24	47,650.24	0.00	100.0
8140-79-02	Otros ingresos y beneficios	0.00	792.88	792.88	0.00	100.0
8140-91	Transferencias y Asignaciones	501,900,758.45	531,292,485.56	531,292,485.56	0.00	100.0

<b>Suman los ingresos</b>	<b>501,900,758.45</b>	<b>531,340,928.68</b>	<b>531,340,928.68</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>
---------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados (c)	Diferencia (d)= (b-c)	% (e)=(c/b)*100
1000	Servicios personales	458,161,326.46	480,799,804.72	480,799,804.72	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	9,183,723.99	7,045,450.21	7,045,450.21	0.00	100.0
3000	Servicios generales	33,805,908.00	32,673,658.78	32,673,658.78	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	749,800.00	2,623,653.38	2,623,653.38	0.00	100.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>501,900,758.45</b>	<b>523,142,567.09</b>	<b>523,142,567.09</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**8,198,361.59**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2020 que el ente fiscalizable presentó.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados).

---

Del total de ingresos registrados por **\$458,502,327.13**, desglosados como sigue: Recursos recaudados \$8,003,915.52, Participaciones Estatales \$230,906,696.11 y Subsidio Federal para organismos Descentralizados estatales \$219,591,715.50, devengaron **\$450,321,574.57**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,146,639.68** que representa el **0.3%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pagos de gastos improcedentes y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

#### Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.



- El Colegio no remitió evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, del Manual de Organización y Procedimientos, así como de su autorización por parte de la Junta Directiva, en desapego a la normativa aplicable.  
No solventada (A. F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten minutas de trabajo, en las cuales los integrantes del Comité de Normatividad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, realizaron sesiones virtuales en las que trabajaron sobre el análisis y redacción de las funciones de las distintas áreas que integran el CECYTE, como avance de trabajos para la realización del Manual de Organización y Procedimientos.*

- El Colegio no requisitó correctamente la cédula 3 "compatibilidad de empleo", en la cual se requiere el concentrado de carga horaria del personal de CECyTE. Se encontró que existe información faltante en las columnas días laborables, turno, hora inicial, hora final y número de horas semanales.  
No solventada (A. F. 1º PRAS – 6)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan que la propuesta de solventación se encuentra en proceso de integración.*

- De la revisión a las bitácoras de combustible entregadas por el CECyTE, se observa que el número de serie de los vehículos, no corresponde según descripción del vehículo en Relación al parque vehicular.  
Solventada (A. F. 1º PRAS – 7)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación cuadro detallado del parque vehicular del Colegio, mismo que contiene la descripción correcta de las unidades.*

- De la revisión al cuestionario de control interno, refieren como fecha estimada de posible atención el 20/04/2021, 15/05/2021 y 28/05/2020. Sin embargo, durante el

ejercicio 2019 el Colegio proporcionó fechas estimadas de posible atención 20/11/2019, 29/11/2019, 10/12/2019, 15/01/2020, 30/01/2020 y 30/04/2020. Sin atender las deficiencias de control interno que se observaron.

Solventada (A. F. 2° R – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, presentaron evidencia de las acciones implementadas en materia de control interno de los cinco componentes: ambiente control, evaluación de riesgos, ambiente de control, información y comunicación y supervisión.*

## **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- De la revisión a los ingresos contabilizados; se detectó que estos difieren de los asignados en el Apartado A que forma parte del Anexo de Ejecución y en cláusula segunda, resulta un importe superior para recurso estatal por \$19,484,150.11 y para recurso federal por \$8,169,169.50.

Parcialmente solventada (A.F. 2° PRAS – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, presentaron argumentación, sin embargo, los importes que refiere como apartado D y F del anexo de Ejecución no corresponden con las copias certificadas que anexa, los ingresos propios no fueron considerados para la determinación de las diferencias. Respecto de la ampliación presupuestal por \$10,000,000.00 se considera parte de la diferencia, sin embargo, al sumarle el importe de \$13,483,126.11 (Recurso EMSAD contabilizado en CECyTE), el importe excede la diferencia determinada, sobre la diferencia del importe federal no fue aclarado.*

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió los ingresos propios, participaciones estatales y aportaciones federales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Colegio incumplió con la cláusula quinta inciso a) y h) del Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2020, al no mantener el recurso público Estatal y Federal CECyTE en una cuenta bancaria específica; lo anterior derivado de que concentró recurso estatal y federal en la cuenta denominada Pagadora de Nómina 2020.

No solventada (A. F. 1º PRAS – 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación evidencia documental de la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos estatales y federales, sin embargo, infringe la normativa.*

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizó transferencia por la cantidad de \$812,048.45 por concepto de adquisición de conjuntos deportivos los cuales se encuentran considerados en Contrato Colectivo; omite lista de del personal de los 1259 trabajadores que recibieron conjuntos deportivos, evidencia fotográfica de la entrega, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten listas firmadas por la entrega de 1179 pants, remitiendo constancia de materiales en almacén por 102 conjuntos de pants de los cuales solicitó inspección física; remiten evidencia fotográfica, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor.*

- Registró adquisición de combustible por un importe \$366,500.00 y \$43,000.00, las bitácoras de combustible que adjuntan presentan diferencias por **\$142,296.81 y \$24,181.90** respectivamente. Adicionalmente no se encuentran firmadas por los responsables de los vehículos, y no especifican el número de factura.

Solventada (A.F. 1º PDP – 2; A.F. 2º PDP – 9)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación del importe observado por **\$142,296.81 y \$24,181.90** al anexar concentrado de bitácoras de combustible por el periodo enero-diciembre 2020.*

- Registró pago por \$37,166.40 por la compra de 500 libretas profesionales y 37 camisas de mezclilla para premiación del Rally de Inglés para los estudiantes adscritos al modelo Educativo Dual; omiten lista de estudiantes adscritos al Modelo Educativo, evidencia fotográfica, listado de alumnos ganadores, contrato firmado y constancia de situación fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 1º PDP – 5)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación, listas de alumnos con firma de recibido por la entrega de las 500 libretas y 37 camisas, evidencia fotográfica, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor.*

- Registró pago de \$83,682.40, por concepto de adquisición de 5000 lapiceros, 600 cilindros de plástico y 600 libretas ecológicas rayadas para fortalecer la promoción de la oferta educativa; omiten entrada al almacén de los artículos, metodología para la entrega en tiempo de pandemia, lista con firmas y nombre de las personas que recibieron los artículos y evidencia fotográfica legible de las compras y su entrega.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 6)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación oficio firmado por la Jefa de Promoción y Difusión, mediante el cual informa mencionan que están bajo el resguardo del Departamento de Promoción y Difusión de la Dirección de Vinculación, por lo que los artículos serán distribuidos a partir del 07/06/2021; Remiten como evidencia fotográfica, cajas con los artículos observados.*

- Registran pago por \$169,600.20 y por \$84,800.10 por concepto de Implementación del "Sistema de conciliación y validación de plazas de Organismos Descentralizados estatales" (SICODES); omiten contrato, reporte de actividades, evidencia fotográfica, oficios y documentación del cumplimiento a las solicitudes de la Coordinación del Programa de Conciliación y Validación de Plazas de los Organismos Descentralizados Estatales (PROCOCODES), Aclaración de la implementación del SICODES e Informe de actividades del Departamento de Recursos Humanos.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 7; A.F. 2º PDP – 15)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten copia certificada de contrato, reporte de actividades, evidencia fotográfica, oficios y documentación justificativa del cumplimiento a las solicitudes de la Coordinación del Programa de Conciliación y Validación de Plazas de los Organismos Descentralizados Estatales (PROCOCODES) en la implementación del sistema SICODES, e informe de las actividades realizadas por parte del Departamento de Recursos Humanos para poner en marcha la implementación del sistema SICODES.*

- Registró pago de mantenimiento de la camioneta Renault, la cual se encuentra a resguardo del área de la Contraloría Interna por la cantidad de \$13,277.00 sin embargo, no integra comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales. Solventada (A.F. 1º PDP – 8)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/ 2021, remiten en propuesta de solventación Comprobante Fiscal Digital Impreso (CFDI) y bitácora de mantenimiento.*

- Registra pago por \$232,000.00 por la adquisición de 500 carpetas de tacto piel con broche y 100 chamarras en tela para "coordinar la operación de los programas de desarrollo integral"; omiten plan de trabajo, bases o lineamientos, listas de personal asignado, firma de recepción de las carpetas y chamarras, contrato, reporte de actividades, evidencia fotográfica y constancia de situación fiscal del proveedor. Solventada (A.F. 1º PDP – 9)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2020, presentan listas firmadas por los beneficiarios de las carpetas y chamarras para la comunidad académica y estudiantil del CECyTE.*

- De la revisión a las bitácoras de combustible, se observa que realizaron suministro de combustible por un importe \$9,969.70 y \$3,373.73 respectivamente, a unidades que no corresponden al parque vehicular correspondiente al inventario del Colegio, además de que omiten registrar número de factura de pago. Solventada (A.F. 1º PRAS – 4; A.F. 2º PRAS – 10)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten parque vehicular en copia certificada donde se encuentra registrado como propiedad los vehículos observados; anexan facturas en copia certificada.*

- Se observan inconsistencias en el suministro de combustible por un importe \$65,609.87 y \$102,036.95 respectivamente, debido a que presentan bitácoras con números de facturas no registrados, así mismo, omiten el registro de números de facturas. Solventada (A.F. 1º PRAS – 5; 2º PRAS – 11)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que las diferentes Direcciones y Departamentos que tienen bajo su resguardo las unidades vehiculares se encuentran corrigiendo los requisitos de las bitácoras, por lo que remiten bitácoras de combustible de enero-diciembre 2020, para justificar su dicho.*

- Registró pagos por la cantidad de \$286,200.00 y \$ 95,400.00 respectivamente por concepto de asesoría jurídica CECYTE-EMSAD; omiten dictamen del área usuaria, análisis de beneficios obtenidos a favor del CECYTE, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, no integraron reporte de actividades.

Solventada (A.F. 1° SA – 2; 2° SA – 4)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que es necesario contar con un asesor externo por el número de juicios que se desahogan. Anexan listado de trámites jurisdiccionales que se encuentran en proceso, así como las acciones que se han implementado en la atención de algunos de éstos.*

- Registra pago por un importe de \$198,980.60 por concepto de Compra de 91 arcones navideños para Directores y Subdirectores. Sin embargo, no acreditó su recepción, omiten constancia de situación fiscal del proveedor, lista firmada por los Directores y Subdirectores que recibieron los arcones y evidencia fotográfica de la entrega.

Solventada (A.F. 2° PDP – 4)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación listado de 91 directivos que recibieron los arcones con firma de recibido, evidencia fotográfica de la entrega y constancia de situación fiscal del proveedor.*

- Realizan pago por la suma de \$537,787.60 por concepto de adquisición de playeras, batas, overoles, lentes y guantes; omiten lista de del personal que recibió playeras, batas y overoles, evidencia fotográfica, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 2º PDP – 5)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten contrato, constancia de situación fiscal del proveedor, listas de beneficiarios de los artículos adquiridos con firma de recibido y evidencia fotográfica de la entrega de playeras.*

- Realizó transferencia por un importe de \$101,424.60 por concepto de adquisición de 201 chamarras para personal de CECyTE; omiten, lista del personal que recibió las chamarras, evidencia fotográfica, contrato de adquisición de artículos y constancia de situación fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 2º PDP – 6)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación lista de del personal que recibió las 179 chamarras, evidencia fotográfica, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor. Anexa constancia de materiales en almacén por 22 chamarras.*

- Realizaron pago por un importe \$214,734.14; por concepto de Compra de despensas para docentes. Sin embargo, no adjuntó comprobante fiscal digital por internet (CFDI), lista firmada por los docentes que recibieron las despensas, evidencia fotográfica de su entrega y cuando menos 3 cotizaciones.

Solventada (A.F. 2º PDP – 7)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación comprobante fiscal digital por internet vigente; lista firmada por los 254 docentes que recibieron las despensas, tres cotizaciones, y evidencia fotográfica de la entrega.*



- Registran pago por la cantidad de \$825,964.08 por la adquisición de diversas herramientas menores para abastecer a los talleres de los planteles CECyTE (agitador de vidrio, agujas, arcos, aspersores de aluminio, aspiradora, bascula, batidora, bomba, cable, cacerolas, calibradores entre otros); omiten adjuntar documentación que acredite que el CECyTE haya recibido y distribuido las herramientas a los talleres de los planteles y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 2º PDP – 8)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación entrada de almacén, contrato, entrega de bienes firmado por quien entrega y recibe a favor de los diferentes planteles, control interno de bienes y evidencia fotográfica.*

- Registró pago por la cantidad de \$235,857.58, por la adquisición de luminarias prueba de vapor y tubo led (vidrio) para abastecer a los planteles CECyTE; omiten adjuntar bitácoras de mantenimiento con reporte fotográfico antes y después de la colocación de las luminarias y tubos led, así como croquis de ubicación.

Solventada (A.F. 2º PDP – 10)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación bitácoras de mantenimiento que sustenta la aplicación de las 1290 piezas adquiridas, reporte fotográfico de las luminarias y tubos led colocados, dictámenes técnicos, salidas de almacén firmados por los Directores de los planteles del CECyTE, así como solicitudes de apoyo.*

- Realizan pagos por la suma de \$116,749.36 por la adquisición de pintura vinílica e impermeabilizante para los planteles CECyTE; omiten adjuntar bitácoras de mantenimiento con reporte fotográfico legible del antes y después de los trabajos realizados, así como croquis de ubicación.

No solventada (A.F. 2º PDP – 11)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación solicitud de apoyo, dictamen técnico, formato de salida de almacén y evidencia fotográfica de la entrega de la pintura e impermeabilizante a los planteles, sin embargo, no integra bitácoras de mantenimiento con reporte fotográfico del antes y el después de los trabajos realizados y croquis de ubicación. Remiten bitácora de obra mencionando que la aplicación quedará a cargo de los Directores de cada plantel sin realizar aclaración y seguimiento al respecto.*

- Realizan pago por \$199,991.91 por la adquisición de materiales deportivos, omite requisición, entrega-recepción con sello de la dirección de los planteles, evidencia fotográfica, 3 cotizaciones, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 12)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación documento la entrega de bienes firmados por los Directores de los Planteles que recibieron los materiales deportivos por la suma de \$199,991.91, reporte fotográfico, 3 cotizaciones, contrato y constancia de situación fiscal.*

- Registró pago de \$185,947.42 por concepto de compra de instrumentos musicales para banda de guerra; omiten adjuntar evidencia de control de entrada y salida de almacén por área administrativa, sin acreditar la recepción de los bienes en los planteles educativos mediante recibos firmados por los responsables.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 13)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación, controles internos de bienes y herramientas menores, entrega de los instrumentos musicales, firmado por los Directores de Plantel distribuidos en su totalidad por la suma de \$185,947.42 y reporte fotográfico.*

- Realizó transferencia por un importe de \$1,285,200.00 por concepto de Diplomado de las TICS y las herramientas digitales aplicadas a la práctica docente; omiten cronograma de actividades, temario específico para cada personal, currículum vitae de cada prestador de servicios, evidencia de las evaluaciones y encuestas de satisfacción, así como, diplomas emitidos a los participantes.

Solventada (A.F. 2º PDP – 14)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación cronograma de actividades, listado de docentes inscritos, temario, currículum vitae de los prestadores del servicio y diplomas emitidos por la participación del personal.*

- Registró pago por \$98,759.16 por concepto de mantenimiento a transformador 150kv tipo pedestal, revisión de conexiones primaria y secundaria, limpieza de boquillas, prueba de resistencia de aislamiento a los devanados entre otros; omiten bitácora de mantenimiento con reporte fotográfico, croquis de ubicación y constancia de situación fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 2º PDP – 16)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación bitácora de mantenimiento con reporte fotográfico, croquis de ubicación del transformador al que se le dió mantenimiento y constancia de situación fiscal del proveedor.*

- Registran pago por \$113,394.18 por concepto de compra de impresiones señalética para planteles CECYTE y Dirección General, referente a la actual Pandemia; omite relación firmada en apego a la solicitud del Director de Planeación del CECYTE, contrato de adquisición, fianza y evidencia fotográfica legible.

Solventada (A.F. 2º PDP – 17)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación anexo de artículos recibidos signado por Recursos Materiales (entrega) y responsables de los planteles CECyTE (reciben), evidencia fotográfica de la entrega de materiales y contrato.*

- Realizan pago por \$176,175.00 por concepto de adquisición de premios de los ganadores de concursos y estímulos diversos (computadoras, Tablet, celular, cámara entre otros); omiten lista de ganadores con firma de recibido y copia de credencial de estudiante, convocatoria, bases del concurso, categorías, inscripción al concurso y evidencia fotográfica del evento.

Parcialmente Solventada (A.F. 2º PDP – 18)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, presentaron lista firmada por los alumnos beneficiados con 4 lap top, 4 mochilas, 3 celulares, 4 tabletas y 1 celular Huawei P30; anexa convocatoria, cédulas de inscripción y evidencia fotográfica por la cantidad de \$142,865.60 omiten recibo firmado por los alumnos beneficiados por 1 cámara canon y 1 Ipad más celular por la cantidad de \$33,309.40.*

- Realiza pago por \$551,910.60 por concepto de 109 Tablet para estudiantes del CECyTE sin especificar el motivo; omite bases para ser beneficiado, selección de alumnos, lista de los alumnos que recibieron las tablet, contrato con el proveedor, constancia de situación fiscal y garantía expedida por el proveedor.

Solventada (A.F. 2º PDP – 19)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021 remiten en propuesta de solventación formato de entrega de bienes a favor de los supervisores académicos, lista firmada por los 109 alumnos que recibieron tablets, evidencia fotográfica, proyecto: "motivación al logro académico y yo no abandono", contrato y constancia de situación fiscal.*

- Del análisis a la provisión de pasivos se observa que remiten únicamente la póliza presupuestal por la provisión contabilizada, sin anexar documentación comprobatoria que justifique el registro del devengo contable por la cantidad de \$18,404,805.46.  
Parcialmente Solventada (A.F. 2º PRAS – 6)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, presentaron pólizas de registro de los pagos de los pasivos y documentación comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$18,163,525.46; no solventa el importe de \$241,280.00 debido a que registraron provisión por compra de sillas, pizarrones, mesas de trabajo y bancos para laboratorio de los planteles bajo el nombre de un proveedor y le pagan con este registro a otro proveedor.*

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- En relación al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Balanza de comprobación al 31/12/2020, se observa que una cuenta del ejercicio 2017 funge como cuenta acumulativa, sin embargo, concentra el importe de 5 cuentas más su saldo propio. El importe de la subcuenta se encuentra debidamente reconocido en auxiliares por \$162.93.

No solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que el error de acumular el saldo propio de las otras cuentas en la cuenta lo subsanarán en la apertura del siguiente ejercicio.*

- Registró superávit CECYTE-EMSAD al 31 de diciembre de 2020 por \$8,181,152.84; sin embargo, no se encuentra soportado en cuentas del activo circulante. Adicionalmente, no presentaron la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos éstos recursos.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 3)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación acta de la primera sesión ordinaria 2021 de fecha 15/02/2021 en la cual citan en el décimo punto que aprueban la tercera modificación al presupuesto de egresos e informan que el resultado presupuestal neto es por \$8,198,362.00, sin embargo, este importe es irreal derivado de que aplicó \$11,566,378.41 para el pago de pasivos 2019 por lo que determinó un déficit por \$3,368,016.82. Por lo antes expuesto, no existe superávit real.*

- Registró una diferencia de \$13.26; entre el ingreso devengado de Otros ingresos y beneficios (79) por \$792.88 registrados en el Estado Analítico de Ingresos presupuestales al 31/12/2020 y el importe de \$779.00 por concepto de otros ingresos registrados en auxiliares de cuentas y en Balanza de comprobación, ambos al 31 de diciembre de 2020.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 4)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación copia certificada del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31/12/2020 en el cual se observa que la diferencia ya fue corregida.*

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - El Colegio canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales recibidos.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
  - Efectúan pago de prestaciones a personal que no se encuentra registrado en la plantilla autorizada por un importe de \$267,091.13.

Solventada (A.F. 1º PDP – 3)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que el personal identificado como USICAMM, está sujeto a un proceso de selección de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; su ingreso se formaliza mediante contrato individual de trabajo por tiempo determinado.*

- Efectúan pago de prestaciones a personal que no se encuentra registrado en la plantilla autorizada por un importe de \$1,742,346.92.  
Parcialmente solventada (A.F. 2º PDP – 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021 presentaron contratos de prestación de servicios que acredita que el personal fue contratado por tiempo determinado por la cantidad de \$1,506,190.04, no solventa el importe de \$236,156.88 correspondiente a trabajadores citados en anexo 1, debido a que no integra el contrato de prestación de servicios que sustente que el personal fue contratado por tiempo determinado.*

- Efectúan pagos por \$324,946.73 y \$140,207.74 respectivamente, a personal con categoría de Interino por concepto de "P750 complemento de sueldo" y "P752 complemento de sueldos ISR", prestación que no se encuentra autorizada en los tabuladores B y D que forman parte del anexo de ejecución y en Tabulador de sueldos autorizado, así como en "Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizados Estatal ODES.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 4; 2º PDP – 3)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación concentrado y hojas de "orden de presentación" de los trabajadores observados, a los cuales de acuerdo a su "vigencia" no les pagaron algunos días por lo que el complemento de nómina observado se deriva del pago realizado por los días trabajados no remunerados.*

- Efectúan pago por concepto de pago de retenciones de ISR sobre Sueldos y Salarios correspondientes al mes de diciembre 2019, de los cuales se observa que \$346,421.00 corresponden al pago de Recargos.

No solventada (A.F. 1º PDP – 10)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan en propuesta de solventación falta de suficiencia financiera, sin embargo, se han realizado diversos gastos que de no haberlos hecho pudieron contar con recurso suficiente para realizar sus enteros en tiempo y forma; no reintegra el importe observado acompañado copia certificada de la póliza de registro y ficha de depósito.*

- De la revisión y análisis al presupuesto de egresos inicial 2019 por \$356,326,829.06 y al presupuesto del ejercicio fiscal 2020 por \$396,204,055.72, se detectó que la asignación de servicios personales se vio incrementada en un 11.2%, lo que incumple el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 3)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que los incrementos al capítulo 1000 fueron autorizadas por la Federación; lo anterior lo sustenta con anexo de ejecución inicial y modificatorio 2019 así como anexo de ejecución 2020. Adicionalmente fueron autorizados mediante acta de primera sesión ordinaria 2020.*

- Se observan cargos por la cantidad de \$310,165.49 y \$103,837.55, por concepto de cobro por ORDEN JURIDICA/TLAX20204-30 CNBV/INFONAVIT y cobro de ORDEN JURIDICA/TLAX20204-31 CNBV/INFONAVIT lo cual denota incumplimiento en sus obligaciones con el INFONAVIT.

No solventada (A.F. 2º PDP – 1)



*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2020, remiten en propuesta de solventación amparo indirecto, así como, diversos documentos en los cuales da continuidad a la demanda de amparo, sin embargo, a la fecha de la presente propuesta de solventación no se tiene resolución alguna que libere al Colegio de la responsabilidad que generaron los cargos jurídicos descritos en el cuerpo de la observación.*

- Efectúan pagos por concepto de diferencias determinadas por auditoría IMSS - INFONAVIT de los cuales se observa que el importe de \$419,064.71 corresponde a pago de actualizaciones y recargos.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 20)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación acta de la Junta Directiva de la cuarta sesión ordinaria del 2020, con número consecutivo CXXXVI, de fecha 04 de diciembre de 2020, en la cual, en el décimo segundo punto, autorizan el pago de diferencias determinadas, así como, el pago de actualizaciones y recargos por la auditoría IMSS-INFONAVIT 2019.*

- La asignación global de servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos inicial fue por \$396,204,055.72, la cual se vio incrementada por un importe de \$22,988,210.08 resultando un total de \$419,192,265.80 según presupuesto modificado 2020, lo que incumple el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.  
Solventada (A.F. 2º PRAS – 5)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que los incrementos al capítulo 1000, fueron autorizados por la Federación; lo anterior lo sustenta con anexo de ejecución inicial y modificadorio 2019 así como anexo de ejecución 2020. Adicionalmente los incrementos del ejercicio 2020 fueron autorizados mediante acta de primera sesión ordinaria 2020 de fecha 17/02/2020.*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Cuenta Pública del cuarto trimestre 2020, presenta Informe de Pasivos contingentes por un total de \$11,868,132.78. El Colegio no ha implementado acciones que permitan resarcir el pago de laudos, así como el reconocimiento contable de las obligaciones.  
Parcialmente solventada (A.F. 2º PRAS – 7)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2020, presentaron oficios dirigidos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los cuales realiza gestiones para allegarse de recursos con la finalidad de subsanar el déficit del Colegio, sin embargo, no ha realizado el reconocimiento de los pasivos ni tampoco cuenta con el recurso para realizar los pagos correspondientes.*

- Servicios personales por pagar a corto plazo registra saldo por \$17,554,173.72, la cantidad de \$41,377.63 corresponde a saldo inicial, el importe de \$17,512,796.09 corresponde a saldo 2020; el saldo en bancos después de ser utilizado prioritariamente para el pago de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo presenta un importe insuficiente para cubrir la totalidad de pasivos.  
Parcialmente solventada (A.F. 2º PRAS – 8)

*Mediante oficios D.G./CECYTE/447/2021 y D.G./CECYTE/467/2021 ambos de fecha 30/05/2021, presentaron pólizas de pago y documentación soporte por la cantidad de \$17,221,277.05 correspondiente a Otras prestaciones sociales y económicas por pagar y Prestaciones contractuales a Magisterio, omiten pólizas de pago y documentación soporte por la cantidad de \$332,896.67 correspondiente a Sueldos y Salarios por pagar, Otras prestaciones sociales y económicas por pagar y Prestaciones contractuales a Magisterio.*

- Proveedores por pagar a corto plazo registra saldo por \$1,056,569.46 correspondiente al ejercicio 2020; sin embargo, en bancos 2020 y después de realizar el pago de Servicios personales por pagar a corto plazo, así como, Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo, no cuenta con saldo para cubrir sus pasivos.  
Parcialmente Solventada (A.F. 2° PRAS – 9)

*Mediante oficios D.G./CECYTE/447/2021 y D.G./CECYTE/467/2021 ambos de fecha 30/05/2020, presentaron auxiliar de cuentas y documentación comprobatoria por la cantidad de \$922,009.46, sin embargo, no solventa el importe de \$134,560.00 debido a que registraron provisión por compra de sillas, pizarrones y mesas de trabajo para los Centros EMSAD bajo el nombre de un proveedor y le pagan con este registro a otro.*

- Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo registra saldo por \$29,897,113.75 del cual \$407,553.83 corresponde a saldo inicial, mientras que \$29,489,559.92 corresponde al ejercicio 2020; bancos registra monto suficiente para cubrir sus pasivos por este concepto.  
Parcialmente Solventada (A.F. 2° R – 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, presentaron pólizas de pago y documentación soporte por la cantidad de \$29,300,370.75 correspondiente a Impuesto Sobre la Renta, impuesto sobre nóminas, Cuotas sindicales, Pensión alimenticia, Fondo de Ahorro Retenido a Trabajadores, Fondo de Ahorro aportación patronal y Cuotas IMSS e INFONAVIT no solventa el importe de \$596,743.00 correspondientes a Pensiones alimenticias, Fondo de Ahorro Retenido a Trabajadores, Fondo de Ahorro aportación patronal, Cuotas IMSS e INFONAVIT y Otros descuentos sindicales.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Registró pago de diversas herramientas menores para abastecer a los talleres de los planteles CECYTE (agitador de vidrio, agujas, arcos, aspersores de aluminio, aspiradora, balanza, batidora, bomba, cable, cacerolas, calibradores entre otros), debiendo haberse realizado bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, como lo marca la normativa.

No solventada (A.F. 2º PRAS – 12)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten bases de la "Invitación a cuando menos tres personas Internacional; asimismo, presentan solicitud de adjudicación directa, firmada por el Director General del Colegio, sin embargo, no remiten acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, del procedimiento de adjudicación directa realizado, y no presentan evidencia del acta en la cual se declaró desierta la invitación a cuando menos tres personas.*

- Registró pago de Diplomado las TICS y las herramientas digitales aplicadas a la práctica docente del 10 de agosto al 08 de noviembre de 2020, debiendo haberse realizado bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, como lo marca la normativa.

No solventada (A.F. 2º PRAS – 13)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación 5 fojas de solicitud de excepción de licitación pública las cuales carecen de acuse de recibo. Adicionalmente, el procedimiento que debió realizar es invitación a cuando menos tres personas.*

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles adquiridos se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se observa el incumplimiento de la actividad 1.3 Seguimiento al perfil de egresados del Colegio del periodo del enero-septiembre del 2020; a pesar de haber registrado como "alcanzado" al 100.0% su meta programada; derivado de que no presentó encuestas aplicadas a los egresados; únicamente concentrado de respuestas.

Solventada (A. F. 1º SA – 5)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten respecto al punto 1.3 Seguimiento al perfil de egresados del Colegio, concentrado con las respuestas de cada alumno en formato Excel.*

- Respecto al artículo 63 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública en el Estado de Tlaxcala, se detectaron algunas inconsistencias en la presentación de la información de las fracciones VII, XI, XIV, XVII, XXIV, XXV, XXXII, XXXIX y XLII.  
Solventada (A. F. 2º PRAS – 14)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan que realizaron las actualizaciones en materia de transparencia en su página oficial de internet.*

## **5.2 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala en su modalidad de Educación Media Superior a Distancia (Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados).**

---

Del total de ingresos recibidos por **\$69,489,307.23**, desglosados como sigue: Recursos recaudados \$2,113,630.84, Participaciones Estatales \$25,280,347.89 y Subsidio Federal para organismos Descentralizados estatales \$42,095,328.50, devengaron **\$69,488,893.69**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$546,091.76** que representa el **0.8 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - La normativa y controles internos corresponden con la que se rige al CECYTE.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
  - De la revisión a los ingresos contabilizados; se detectó que estos difieren de los asignados en el Apartado A que forma parte del Anexo de Ejecución y en cláusula segunda; resultando un importe inferior para el recurso estatal por \$15,595,566.11 y un importe superior para el recurso Federal por \$1,219,414.50.  
Parcialmente solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan que los importes estatales recibidos de menos corresponden al recurso EMSAD contabilizado en CECYTE por \$13,483,126.11 y ha ingresos propios por \$2,112,440.00. Anexan acta de*

*Junta Directiva de la primera sesión ordinaria de 2021, en la cual autorizan modificación presupuestal, sin embargo, no aclara la diferencia de recursos federales.*

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala en su modalidad de Educación Media Superior a Distancia, abrió una cuenta bancaria específica en la cual recibió los ingresos propios, participaciones estatales y aportaciones federales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Incumplió la cláusula quinta inciso a) y h) del Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2020, al no mantener el recurso público Estatal y Federal CECYTE en su modalidad EMSAD, en una cuenta bancaria específica; lo anterior derivado de que concentró recurso estatal y federal en la cuenta denominada pagadora de nómina 2020.

No solventada (A. F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación evidencia documental de la apertura de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos estatales y federales, con lo cual incumple la normativa descrita al no mantener y manejar los recursos en una cuenta bancaria específica.*

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.



- Realizó transferencia por la cantidad de \$136,093.90 por concepto de adquisición de 211 conjuntos deportivo; omiten lista del personal que recibió los uniformes, evidencia fotográfica de la entrega, contrato de compra venta y constancia de situación fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación listas del personal EMSAD, con firma de recibido, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor. Adicionalmente integra hoja de constancia de materiales en almacén por 11 conjuntos deportivos.*

- Registró transferencia por un importe de \$39,788.00, por concepto de festejo del día internacional de la mujer como prestación contractual; omiten listas de asistencia firmadas por las mujeres que fueron festejadas, evidencia fotográfica del desarrollo del evento, programa impreso, contrato de prestación de servicios y constancia de situación fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación listas de asistentes, evidencia fotográfica, programa impreso que describe las actividades del evento, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor.*

- Registró adquisición de combustible por un importe de \$67,500.00, las bitácoras de combustible adjuntas comprueban \$28,763.85 existiendo una diferencia no justificada por comprobar de \$38,736.15. Adicionalmente no se encuentran firmadas por el responsable del vehículo, y no especifican el número de factura.

Solventada (A.F. 1º PDP – 4)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que remiten bitácoras de combustible por la cantidad de \$65,717.84, mediante las cuales se aprecia que la diferencia entre el importe de adquirido y dichas bitácoras asciende a \$1,782.16 la cual aplicarán en el mes subsecuente.*

- Registró pago de adquisición de combustible para el suministro a vehículos propiedad del Colegio por la cantidad de \$12,000.00. Sin embargo, omite el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. Solventada (A.F. 1º PDP – 5)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación el Comprobante Fiscal Digital Impreso CFDI vigente.*

- Registra pago por un importe \$109,330.00 por concepto de Compra de 50 arcones navideños para responsables de centros EMSAD. Sin embargo, no acreditó su recepción, omiten constancia de situación fiscal del proveedor, lista firmada por los responsables de los centros EMSAD y Evidencia fotográfica de la entrega. Solventada (A.F. 2º PDP – 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación constancia de situación fiscal del proveedor, lista firmada por los 50 responsables de los centros EMSAD que recibieron los arcones, evidencia fotográfica de la entrega y constancia de situación fiscal.*

- Realizó transferencias por la suma de \$127,159.20 por concepto de adquisición de 252 chamarras en corte tipo polo en poliéster y algodón con forro color negro con bordado logotipo institucional, para el personal CECYTE – EMSAD; omite Listas del personal que recibió las chamarras, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencia fotográfica de la entrega de las chamarras. Solventada (A.F. 2º PDP – 3,5)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación lista del personal que recibieron las chamarras con firma de consentimiento, constancia de situación fiscal, evidencia fotográfica de entrega y constancia de materiales en almacén por 5 chamarras pendientes de entregar.*

- Realizan pago por la cantidad de \$59,160.00 por la adquisición de 204 playeras con motivo de los juegos deportivos de arte y cultura; omiten relación de personas beneficiadas, evidencia fotográfica y constancia de situación fiscal del proveedor.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 4)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, presentaron contrato y constancia de situación fiscal del proveedor, listado firmado por la recepción de playeras institucionales, asimismo, presentó documento en el cual 92 playeras con un costo de \$250.00 se encuentran resguardadas en almacén.*

- Registró pago por la cantidad de \$175,521.92 por la adquisición de 320 luminarias prueba de vapor y 640 tubo led (vidrio) para abastecer a los centros EMSAD; omiten adjuntar bitácoras de mantenimiento con reporte fotográfico antes y después de la colocación de las luminarias y tubos led, listado de entrega y/o salidas de almacén a los planteles debidamente sellado y firmado.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 9)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, presentaron salida de almacén, dictamen técnico, bitácora de obra y reporte fotográfico.*

- Realizan transferencia por la cantidad de \$148,730.56 por la adquisición de pintura vinílica para los Centros EMSAD; omiten bitácoras de mantenimiento con reporte fotográfico legible antes y después de los trabajos realizados, así como croquis de ubicación.  
No solventada (A.F. 2º PDP – 10)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación solicitud de apoyo, dictamen técnico, formato de salida de almacén y evidencia fotográfica de la entrega de la pintura a los Directores de los planteles EMSAD, sin embargo, no integra bitácoras de mantenimiento con reporte fotográfico del antes y el después de los trabajos realizados y croquis de ubicación.*

- Realizó transferencia por un importe \$495,180.00 por concepto de Diplomado las TICS y las herramientas digitales aplicadas a la práctica docente; omiten cronograma de actividades, Temario específico para cada personal, currículum vitae de cada prestador de servicios, evidencia de las evaluaciones y encuestas de satisfacción, así como, diplomas emitidos a los participantes.

Solventada (A.F. 2º PDP – 11)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación currículum vitae de los prestadores del servicio, evidencia de los cursos en línea, registro de participantes y diplomas emitidas por la participación del personal.*

- Registra pago por \$58,643.80 por concepto de compra de impresiones carteles, lonas, carriles, y cinta; sin embargo, se observa que el Colegio no acreditó la recepción de los artículos adquiridos mediante relación firmada por los planteles solicitantes y evidencia fotográfica de la entrega a los planteles.

Solventada (A.F. 2º PDP – 12)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación documento que acredita los artículos recibidos signado por Recursos Materiales (entrega) y responsables de los planteles CECYTE (reciben), así como, evidencia fotográfica y contrato.*

- Realiza pago por la suma de \$612,671.40 por adquisición de 121 tablet, omiten bases para ser beneficiado, selección de alumnos, lista de los alumnos que recibieron las Tablet, contrato con el proveedor, constancia de situación fiscal y garantía expedida por el proveedor.

Solventada (A.F. 2º PDP – 13)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación justificación y proceso de selección, listas de entrega de tablets a alumnos, evidencia fotográfica, credenciales de alumnos, contrato con el proveedor, constancia de situación fiscal, póliza de fianza.*

- Del análisis a la provisión de pasivos se observa que remiten únicamente la póliza presupuestal por la provisión contabilizada, sin anexar documentación comprobatoria y justificativa que sustente el registro como gasto devengado por un importe de \$164,560.00.

Parcialmente solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, presentaron pólizas de pago parcial a favor de la CFE por la cantidad de \$15,761.00, sin embargo, no solventa el importe de \$148,799.00 ya que no integraron comprobación de pago por \$14,239.00 a favor de la CFE, adicionalmente la cantidad de \$134,560.00 cuya cancelación del proveedor es improcedente ya que registraron pasivo a nombre de un proveedor y cancela a nombre de otro.*

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se incurrió en sobregiro de recursos en 1 partida presupuestal al cierre del ejercicio fiscal, por la cantidad de \$448,171.80, por lo cual se excedieron en el devengado, indicando que no llevaron una adecuada planeación, programación, presupuestación y control en el ejercicio de su presupuesto.

No solventada (A.F. 2º PRAS – 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación acta de Junta Directiva de la primera sesión ordinaria de 2021, en la cual se autorizó el presupuesto modificado del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2020, mismo que fue base para la determinación de la partida sobregirada.*

- Existió subejercicio presupuestal al cierre del ejercicio fiscal en 1 partida por \$448,171.80, lo anterior, refleja una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.

No solventada (A.F. 2º PRAS – 3)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación acta de Junta Directiva de la primera sesión ordinaria de 2021 en la cual se autorizó el presupuesto modificado del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2020, mismo que fue base para la determinación de la partida con subejercicio.*

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - El Colegio en su modalidad EMSAD canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
  - Efectúan pagos por \$60,751.96, a personal operativo del EMSAD por concepto de "Prima de Antigüedad, prestación que se encuentra autorizada en "Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES, en el cual se establece que dicha prestación será pagadera a partir del quinto año.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 3)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación los nombramientos definitivos de los trabajadores observados los cuales fueron emitidos durante los ejercicios 2013 y 2014.*

- La asignación de servicios personales aprobada en el ejercicio 2019 fue por \$58,038,503.83, se vio incrementada en 2020 a \$61,957,270.74 representando un porcentaje de aumento del 6.8%, por lo que incumple el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.  
Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que los incrementos al capítulo 1000 fueron autorizadas por la Federación; lo anterior lo sustenta con anexo de ejecución inicial y modificadorio 2019 así como anexo de ejecución 2020. Adicionalmente éstos fueron autorizados mediante acta de primera sesión ordinaria 2020.*

- Registran cargo por un importe de \$80,014.70 por concepto de Cargo Infonavit detectando, que el Ente no conoce la naturaleza del mismo. Sin embargo, el cargo efectuado a la cuenta bancaria del Colegio denota incumplimiento en sus obligaciones ante el INFONAVIT.

No solventada (A.F. 2º PDP – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación amparo indirecto, así como diversos documentos en los cuales da continuidad a la demanda de amparo por la presunta ilegal retención de recursos por parte del Banco Mercantil del Norte, S.A., sin embargo, a la fecha de la presente propuesta de solventación no integran resolución que libere al Colegio de la responsabilidad que generaron los cargos jurídicos.*

- Efectúan pagos por \$317,346.50 por concepto de sueldo al personal docente "EMSAD I", sin embargo, en la segunda quincena del mes de diciembre realizaron pago en exceso por un importe doble a lo determinado, correspondiente a las horas extras.

No solventado (A.F. 2º PDP – 6)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que los pagos no se realizaron por concepto de horas extra, si no por pago de interinatos; sin embargo, no integran evidencia documental que sustente los mismos a través de un oficio emitido por Recursos Humanos que así lo indique.*

- Efectúan pagos en exceso por \$18,709.30 y \$72,945.78 respectivamente, por concepto de "Estímulo por Puntualidad y Asistencia" a personal operativo y docente del EMSAD, importe superior a lo autorizado en "Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES. Solventada (A.F. 2º PDP – 7,8)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación cédula de determinación de la prestación observada, así como, Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Organismo Descentralizado Estatal ODES estableciendo que el salario convencional se compone del sueldo tabular y la prima de antigüedad.*

- Efectúan pagos por concepto de diferencias determinadas por auditoría IMSS - INFONAVIT, de los cuales se observa que el importe de \$121,429.60 corresponde a pago de actualizaciones y recargos. Solventada (A.F. 2º PDP – 14)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación acta de la Junta Directiva de la cuarta sesión ordinaria del 2020, en la cual, autorizan el pago de diferencias determinadas, así como, el pago de actualizaciones y recargos por la auditoría IMSS-INFONAVIT 2019.*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se observó el saldo en la cuenta de Servicios personales por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2020 por la cantidad de \$21,439.33 contando con recursos suficientes en bancos para cubrir estas obligaciones. No solventada (A.F. 2º R – 1)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, argumentan en propuesta de solventación que el Colegio se encuentra en el proceso de análisis de los pasivos observados, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.*



- La cuenta de Proveedores por pagar a corto plazo registró saldo al 31 de diciembre de 2020 por la cantidad de por \$455,653.78; al respecto se observa que cuenta con recursos suficientes en bancos para cubrir estas obligaciones.

Solventada (A.F. 2° R – 2)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, remiten en propuesta de solventación póliza de registro por la cantidad de \$455,653.74; asimismo remiten documentación comprobatoria y justificativa consistente en factura, cotizaciones, pedido, contrato, fianza, entradas de material al almacén y evidencia fotográfica.*

- Retenciones y Contribuciones por pagar registra saldo al 31 de diciembre de 2020 por la cantidad de por \$4,061,959.11; al respecto se observa que cuenta con recursos suficientes en bancos para cubrir éstas obligaciones.

Parcialmente solventada (A.F. 2° R – 3)

*Mediante oficio D.G./CECYTE/447/2021 de fecha 30/05/2021, presentaron pólizas de registro por la cantidad de \$3,255,570.09, correspondiente a Impuesto Sobre la Renta, Impuesto sobre nómina, Cuotas FONACOT y Cuotas IMSS e INFONAVIT, omiten presentar documentación y pago por el importe de \$806,389.02 correspondiente a Impuesto sobre nómina, Cuotas Sindicales, Pensión alimenticia, Fondo de Ahorro Retenido a Trabajadores, Fondo de Ahorro aportación patronal, Cuotas IMSS e INFONAVIT y Otros descuentos sindicales.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
  - Los bienes muebles adquiridos se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
  - El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.
  
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

### 6.1 Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	240,011.14	240,011.14	0.00
Pago de gastos improcedentes	3,776,069.79	2,699,474.17	1,076,595.62
Pago de gastos en exceso	549,209.32	231,862.82	317,346.50
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	8,214,933.28	7,916,143.96	298,789.32
<b>Total</b>	<b>12,780,223.53</b>	<b>11,087,492.09</b>	<b>1,692,731.44</b>

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2020, por la cantidad **\$1,692,731.44** de un importe devengado de **\$519,810,468.26**.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los **\$3,332,098.83** del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Incumplió con el Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2020 al no mantener el recurso Federal y Estatal CECYTE-EMSAD en una cuenta bancaria específica para cada tipo de recurso.
- No reservaron recursos para cubrir laudos laborales por un importe de \$11,868,132.78.
- No remitieron evidencia del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a cuando menos 3 personas por la adquisición de diversas herramientas menores por un importe de \$825,964.08, Diplomado de las TICS y herramientas digitales por un importe de \$1,285,200.00 aplicadas a la práctica docente.

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2020 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Terrenos	47,458,512.51	0.00	0.00	47,458,512.51
Edificios no Habitacionales	95,148,319.34	0.00	0.00	95,148,319.34
Muebles de oficina y estantería	9,893,626.73	49,870.00	0.00	9,943,496.73
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	769,548.16	0.00	0.00	769,548.16
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	19,486,759.00	1,508,234.10	0.00	20,994,993.10
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,556,905.92	0.00	0.00	1,556,905.92
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3,447,889.15	44,179.20	0.00	3,492,068.35
Aparatos Deportivos	14,618.32	0.00	0.00	14,618.32
Cámaras Fotográficas y de Video	232,634.00	67,792.00	0.00	300,426.00
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	2,862,642.17	13,572.00	0.00	2,876,214.17
Equipo Médico y de Laboratorio	13,348,481.70	0.00	0.00	13,348,481.70
Instrumental Médico y de Laboratorio	26,073.69	455,653.74	0.00	481,727.43
Vehículos y equipo terrestre	5,269,010.00	0.00	0.00	5,269,010.00
Maquinaria y Equipo Agropecuario	48,324.79	0.00	0.00	48,324.79
Maquinaria y Equipo Industrial	2,040,416.44	0.00	0.00	2,040,416.44
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	89,291.28	89,700.04	0.00	178,991.32
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,203,237.64	0.00	0.00	2,203,237.64

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	287,438.88	7,574.80	0.00	295,013.68
Herramientas y Máquinas-Herramienta	5,884,458.86	0.00	0.00	5,884,458.86
Otros equipos	1,723,400.00	0.00	0.00	1,723,400.00
Software	11,762.40	387,077.50	0.00	398,839.90
<b>Total</b>	<b>211,805,050.98</b>	<b>2,623,653.38</b>	<b>0.0</b>	<b>214,428,704.36</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el Patrimonio incrementó **\$2,623,653.38** por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$49,870.00**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$1,508,234.10**, Equipos y Aparatos Audiovisuales por **\$44,179.20**, Cámaras Fotográficas y de Video por **\$67,792.00**, Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por **\$13,572.00**, Instrumental Médico y de Laboratorio por **\$455,653.74**, Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial por **\$89,700.04**, y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos por **\$7,574.80** y Software por **\$387,077.50**.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),



con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Integración presupuestaria y Devengo Contable"**.

## 10. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4 fracción XX, 19 fracciones I, II, III y IV, 27, 33, 34, 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Artículo 15 fracción III, 167, 168, 287, 304 y 304 A fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- Artículo 29 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

- Cláusula segunda, quinta inciso h del y apartado A del Anexo de Ejecución, del Apoyo Financiero 2020 de fecha 22/01/2020 celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Base de Codificación del Plan de Cuentas emitido por CONAC.
- Postulado Básico de Registro e integración presupuestaria y Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 14, 15, 20, 21, 22, 39, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 15 la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275 A, 288, 294 fracciones IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo sexto, 129, 151 y 162 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Artículos 8 fracción IV, 12 fracciones IV y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como austeridad del Gasto de la Gestión Administrativa.

- Artículos 22 fracción I, 41 fracciones IV y VII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 3, 4, 5, 7, 9, 13 y 16 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

## 11. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contiene las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	16	49	27	0	<b>97</b>	3	2	8	16	0	<b>29</b>
<b>Total</b>	5	16	49	27	0	<b>97</b>	3	2	8	16	0	<b>29</b>

**R=** Recomendaciones

**SA =** Solicitudes de Aclaración

**PDP =** Probable Daño Patrimonial

**PRAS =** Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

**PEFCF=** Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado II. Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## 12. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que la principal problemática de los estudiantes tlaxcaltecas es el límite de capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos para innovar.

En este sentido el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia estatal, impartir, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.

### **Cumplimiento de metas**

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que las 6 acciones programadas se cumplieron al 100.0%. Se detalla:

1. Gestionar la firma de convenios con empresas, universidades, dependencias de gobierno y asociaciones civiles, programaron una meta de 4 convenios, la cual cumplan al 100%.
2. Capacitación a estudiantes con vocación para emprender, programaron realizar 4 capacitaciones las cuales fueron cumplidas al 100%.

3. Seguimiento a egresados hombres y egresadas mujeres del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, programa una meta de 1050 egresados, cumpliendo la meta al 100%.
4. Consolidar el servicio de Internet en todos los planteles CECyTE - EMSaD, programa de 4 acciones que se cumplen al 100.0%.
5. Actualización de la oferta educativa del Colegio, con una meta programada de un refrendo, se da cumplimiento al 100%.
6. Actualización de docentes en CECyTE – EMSaD, programa una meta de 864 docentes, la cual cumple al 100%.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores respecto a las metas programadas de su presupuesto basado en resultados.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2020, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	98.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	98.1%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	91.9%



<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%

### **III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN**

13. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
14. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	70.1%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2020 el ente ejerció el 100.0% del total de los ingresos recibidos durante año. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 1.9% ya que el 98.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el 91.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y no destinaron recursos para inversión.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 68 de las 97 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

### **13. Procedimientos Jurídicos.**

No existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa por la presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.**

#### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 por el periodo enero – diciembre del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2020, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
  
- II. Probable daño patrimonial**, 0.3 por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** Se detectaron 2 casos.
- IV. Casos de nepotismo,** no se detectó ningún caso.
- V. Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos,** alcanzó el **100.0** por ciento de metas.
- VI. Solventación de recomendaciones,** atendió el **40.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Solventación de solicitudes de aclaración,** atendió el **87.5** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Solventación de promociones de facultad de comprobación fiscal,** no se detectaron observaciones de éste tipo.
- IX. Solventación de probable daño patrimonial,** acreditó el **83.7** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Solventación de promociones de responsabilidad administrativa,** acreditó el **40.7** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a lo anterior, el presente Informe Individual por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinte, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas dictamine el Informe.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinte, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 28 de junio del 2021.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**Anexos:**

**I. Estados Financieros y  
Presupuestales**

**Anexos:**

**II. Resultados de las Observaciones  
y Recomendaciones No  
Solventadas.**

# **Glosario**